

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Por don Luis Ulloa Jalvo, contratista de las obras de «Nuevo puente sobre el río Guadarrama y variante de trazado entre los puntos kilométricos 10,920 al 12,330 del camino comarcal de Alcorcón a Plasencia», se ha presentado instancia en este Gobierno, en solicitud de que, a efectos de la correspondiente indemnización, sean declarados como producidos por causa de fuerza mayor los daños ocasionados en dichas obras por las avenidas extraordinarias del río Guadarrama ocurridas el pasado año, a cuyo fin se ordena la práctica de la información testifical que ha de llevarse a efecto en el plazo de quince días ante la Alcaldía de Villaviciosa de Odón, lugar en que ocurrió el siniestro, en cuya información se declara popular la acción para reclamar en contra de la referida solicitud; todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la regla 3.ª del artículo 3.º del Reglamento de 17 de julio de 1868.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de cuantos quieran formular oposición, la que, en su caso, habrá de ser alegada en el mismo indicado plazo de quince días.

Madrid, 18 de febrero de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—913)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de aceras en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, entre las de Dulcinea y Orense, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contratación de 70.273,31 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.405,46 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematan-

te, la definitiva de 2.810,93 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 24 de marzo de 1948, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo 2.º, concepto 5.º del Presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de instalación de aceras en la ca-

lle de Raimundo Fernández Villaverde».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de aceras en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, entre las de Dulcinea y Orense, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con el alza o la baja del ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1948.

(Firma del proponente.)

(O.—12.197)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Estanislao Fernández García, en solicitud de autorización para instalar una industria de aserradero mecánico,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Estanislao Fernández García para instalar una industria de aserradero mecánico, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de

energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento. No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 16 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Madera transformada: aproximadamente, 200 metros cúbicos al año.

(G. C.—914) (O.—12.194)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO DE CONCURSO

Para la ejecución del Proyecto de construcción de una línea telegráfica de Madrid a Barcelona y desmonte de parte de las existentes, kilómetros 94,5 al kilómetro 115 (Sección IV), por un importe de 1.043.622,12 pesetas, se admiten proposiciones con arreglo a dicho Proyecto y pliego de condiciones, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección 4.ª (Ingeniería y Construcción) de la Jefatura Principal de Telecomunicación, todos los días laborables, de diez a trece horas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Concurso para la ejecución del Proyecto de construcción de una línea telegráfica de Madrid a Bar-

celona y desmonte de parte de las existentes, kilómetros 94,5 al 115 (Sección IV)», en el Registro general de Telecomunicación (Palacio de Comunicaciones, Madrid), antes de las doce horas del día 10 de marzo próximo.

A las proposiciones se acompañarán el resguardo que justifique haber depositado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 21.000 pesetas en concepto de fianza provisional, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación, y referencia de trabajos análogos realizados.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe de la Sección cuarta (ilegible).

(G. C.—950) (O.—12.195)

Centro de Telégrafos de Madrid

ANUNCIO DE CONCURSO

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, se convoca a concurso para dotar a la Oficina de Telégrafos de Arganda de local adecuado, con vivienda para el Jefe encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita indefinidamente, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 3.000 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Oficina de Telégrafos de Arganda, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Madrid, 23 de febrero de 1948.—El Delegado Jefe regional, Adolfo García Moreno.

(G. C.—949) (O.—12.193)

AYUNTAMIENTOS

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Juan Anchuelo Sanabria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa (Madrid).

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual, acordó proceder al arrendamiento de las parcelas de la Dehesa Rivera, propiedad del Municipio, denominadas Granja, Dehesilla, Soto, Palancares y Tejar Viejo, previa autorización al arrendatario para su roturación y descuaje, al objeto de transformar en terreno de regadío, mediante el oportuno concurso y por un plazo de diez años, prorogables por otros cinco más, si fuere solicitado, bajo el tipo de renta anual de 12.500 pesetas en el primer año y 25.000 pesetas los restantes; todo ello con sujeción al pliego de condiciones económicoadministrativas, cuya redacción llevará a cabo la Comisión municipal designada y aprobará seguidamente el Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, advirtiendo que contra dicho acuerdo pueden interponerse las reclamaciones que se estimen procedentes en el plazo de diez días, a contar de esta fecha.

Dado en Los Santos de la Humosa, a 12 de febrero de 1948.—El Alcalde, Juan Anchuelo.

(G. C.—919) (O.—12.187)

VALLECAS

Agencia Ejecutiva

Don Antonio Rollán Andrés, Agente ejecutivo auxiliar del Ayuntamiento de Vallecas, provincia de Madrid.

Hago saber: Que por esta Agencia Ejecutiva se sigue expediente individual de apremio, contra los deudores que a continuación se indican, por descubiertos en el arbitrio de solares sin edificar correspondientes a los ejercicios de 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945, las cantidades que también se expresan, en concepto de principal y recargo de apremio; y no constando en este Municipio los domicilios de los mismos, así como tampoco se tiene conocimiento de que hayan señalado persona conocida que los represente, y siendo, por lo tanto, de paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se les requiere por el presente para que satisfagan los aludidos débitos, más las costas que les resulten, personándose en el expediente que se tramita por esta Recaudación, sita en la avenida del Generalísimo, número 23 (Puente de Vallecas), o señalen domicilio o representante en donde o a quien efectuar las notificaciones y requerimientos que se deriven del procedimiento; advirtiéndoles que en caso de no hacerlo así, en cumplimiento del precepto citado, se decretará la prosecución en rebeldía de las actuaciones del mismo, a efectos de notificaciones, transcurridos que sean ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llegándose al embargo y venta en pública subasta de los inmuebles gravados con las responsabilidades, hasta su realización:

Deudores

Señor Aguado, 344,76 pesetas; solar sito en Vizconde de Alexón; polígono 7, manzana 9, número 7.

Herederos de Arturo Amil, 3.007,08 pesetas; solar sito en Carlos Aurioles; polígono 3, manzana 9, número 1.

Doña Dolores Berenguer, 330,52 pesetas; solar sito en Carlos Aurioles; polígono 3, manzana 12, número 6.

Don Andrés Campillo, 204,60 pesetas; solar sito en Carlos Aurioles; polígono 3, manzana 9, número 10.

Don E. Corral, 317,28 pesetas; Doctor Sánchez; polígono 3, manzana 13, número 9.

Señor Cortés, 204,60 pesetas; solar sito en Carlos Aurioles; polígono 3, manzana 13, número 4.

Don Estanislao Gordo, 94,44 pesetas; solar sito en Don Quijote; polígono 2, manzana 36, número 4.

Don Gumersindo Guerrero, 153 pesetas; solar sito en J. Lillo; polígono 2, manzana 7, número 13.

Don L. Guillén, 205,80 pesetas; solar sito en V. Alesón; polígono 3, manzana 9, número 8.

Don Luis, 277,08 pesetas; solar sito en calle Alta; polígono 1, manzana 28, número 41.

Don Felipe Martín, 317,28 pesetas; solar sito en Carlos Aurioles; polígono 3, manzana 11, número 2.

Don L. Martín, 204,60 pesetas; solar sito en Carlos Aurioles; polígono 3, manzana 9, número 11.

Señor Más, 246,12 pesetas; solar sito en Doctor Sánchez; polígono 3, manzana 13, número 14.

Don Ramón Montero, 98,56 pesetas; solar sito en Doctor Sánchez; polígono 3, manzana 13, número 12.

Don A. Muñoz, 164,28 pesetas;

solar sito en Doctor Sánchez; polígono 3, manzana 13, número 13.

Don Pablo Pebollo, 103,80 pesetas; solar sito en Sansón Carrasco; polígono 2, manzana 27, número 7.

Doña Carmen Rivera, 94,44 pesetas; solar sito en Maese Nicolás; polígono 2, manzana 36, número 9.

Don Tomás Romero, 385,32 pesetas; solares sitos en Carlos Aurioles; polígono 3, manzana 12, números 2 y 3.

Doña Faustina Salas, 125,76 pesetas; solar sito en J. Lillo; polígono 2, manzana 7, número 7.

Desconocido, 244,68 pesetas; solar sito en Capita Haya; polígono 2, manzana 8, número 25.

Desconocido, 605,04 pesetas; solar sito en García Llamas; polígono 2, manzana 16, número 13.

Desconocido, 105,74 pesetas; solar sito en Doctor Sánchez; polígono 3, manzana 12, número 31.

Y para que tenga cumplido efecto lo ordenado en el precepto nombrado, extendiendo los correspondientes edictos para su publicación en este periódico oficial y en los sitios de costumbre de esta Casa Consistorial, para conocimiento de los deudores, sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que pudieran estar interesados.

En Vallecas, a 14 de febrero de 1948.—El Agente ejecutivo auxiliar, Antonio Rollán.

(G. C.—918) (O.—12.188)

VALDELAGUNA

Ultimada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesta al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Valdelaguna, 16 de febrero de 1948.—El Alcalde, Manuel de las Peñas.

(G. G.—857) (X.—1.403)

COBEÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales para el año actual, quedan expuestos al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Cobeña, 14 de febrero de 1948.—El Alcalde, Francisco de Mesa.

(G. C.—858) (X.—1.402)

LOECHES

Ignorándose el paradero del mozo Fermín Dorado Martínez, natural de esta villa de Loeches (Madrid), hijo de Deogracias y de Juana, nacido el día 23 de diciembre de 1927, perteneciente al reemplazo de 1948, por el presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, el día 30 del actual, bajo el apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Loeches, a 15 de febrero de 1948.—El Alcalde, Miguel Galán.

(G. C.—920) (X.—1.407)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8.

EDICTO

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María López García, doña Clara Martí Tanner, doña Matilde, don Adolfo, don Felipe y don

José Miguel Llopis de la Torre, don Ignacio, doña María de la Soledad y don Luis Llopis Hervás, y doña María, don Angel, don Germán, don José Luis, doña María del Carmen y don Gabriel Iravedra Llopis, dueños actuales de la finca que después se describirá, y don Adolfo, doña María, don Felipe y don Miguel Llopis López, como hijos y herederos del deudor don Adolfo Llopis Castelado, sobre secuestro, posesión interina y venta de dicha finca, hipotecada en garantía de dos préstamos de ciento veinticinco mil y veinticuatro mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca urbana

En Madrid.—Un edificio de moderna construcción, en esta capital, y su calle de Rosales, número doce, compuesto de planta de sótano en toda la superficie del solar, destinada toda ella a laboratorio; planta baja y principal, destinada a vivienda y oficina, y planta de cubierta o azotea, en la cual hay un pabellón destinado a vivienda, cubierto por otra azotea, y en esta segunda azotea hay un pequeño pabellón.

Linderos.—El solar sobre que está edificada la referida construcción es un polígono irregular de cinco lados; los dos primeros, que forman entre sí ángulo obtuso, constituyen la fachada a la calle de Rosales y tiene la orientación Suroeste, en línea, el primero, de quince metros setenta y tres centímetros, y de once metros trece centímetros, el segundo; total, veintiséis metros ochenta y seis centímetros. Sigue la medianería derecha, que mira al Nordeste, con línea de veintinueve metros un centímetro, y linda con la casa número diez de la calle de Rosales, formando ángulo obtuso con éste. Sigue la medianería de testero, que mira a Naciente, con línea de siete metros setenta centímetros, y linda con el solar número veintinueve de la calle del Rey Francisco. Cierra el polígono el quinto lado, que constituye la medianería izquierda, con línea de veintinueve metros noventa y dos centímetros, que mira a Poniente, y linda con el solar propiedad de doña Amalia Ortiz y Antón.

Superficie.—Estas cinco líneas constituyen el perímetro del solar, cuya superficie, geoméricamente hallada sobre un plano horizontal, es de quinientos cuatro metros cuadrados y cuarenta y cinco centímetros de otro, equivalentes a seis mil cuatrocientos noventa y siete pies cuadrados y treinta y dos décimas de otro.

Construcción.—Consiste su material construcción en apertura de zanja macizadas con fábrica de ladrillo y mortero de cemento a hilada, siendo las fachadas, muros de patios y medianerías de fábrica de ladrillo con mortero de cemento; el resto de la construcción es entramado en hierro laminado, sustentado en sótanos por recias pilastras de ladrillo cerámico y mortero de cemento.

Todos los pisos están constituidos por vigas de hierro convenientemente forjadas, que gravitan sobre los muros de ladrillo y cemento dichos o sobre las carreras de hierro que sustentan los soportes dichos de hierro forjado; las azoteas están constituidas por tabiquillos y doble tablero de rasilla con mortero de cemento, y sobre las cuales va sentado el baldosín de Barcelona, con el mismo mortero.

Los pavimentos son de cemento en planta de sótanos; baldosín hidráulico.

co en planta baja y en la principal, en dormitorios, cuartos de baño y retretes; entarimado de pino melix a corte de pluma en habitaciones principales y pasillos, y baldosin encamado en cocinas.

Las escaleras están construidas a la catalana, siendo la principal sus huellas y tabicadas de mármol, como igualmente el solado de portal y descansillos de escalera, y la que pone en comunicación el pabellón de la primera y segunda azoteas, de baldosin hidráulico, con mamporlanes de hierro; carpintería de taller en puertas y ventanas, moldadas a uno y dos haces, con sus correspondientes herrajes de colgar y seguridad y vidrios, teniendo los huecos de fachada en planta baja, excepto la puerta de ingreso, que es de hierro, sus correspondientes cierres metálicos, llevando los demás huecos de fachada persianas enrollables de madera; obras de pintura al óleo en carpintería, hierros, soportes y paramentos de habitaciones principales, y a la calamina, el resto, llevando la cocina, baño y retrete su correspondiente zócalo de azulejo; instalación de retretes con depósitos de agua, baño, instalación de cocina con termosifón y pila fregadero, teniendo toda la casa su correspondiente red de alcantarillas; las obras de cerrajería consisten en barandillas de hierro y rejas.

La decoración de fachada consiste en el zócalo de cantería, los corridos de molduras y el enfoscado y revoco a la catalana. El servicio de agua en toda la casa, del Canal de Isabel II; instalación de luz y timbres en todas las habitaciones; instalación de un montacargas; instalación de radiadores de calefacción y caldera correspondiente, y todo lo demás que comprende a estas construcciones, según se efectúan ordinariamente en esta capital.

La finca descrita, por efectos de la guerra, se halla casi totalmente destruida.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de doscientas noventa y un mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad, supliídos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto es extensivo para que sirva de citación para la indicada subasta a los dueños actuales de la finca descrita y a los hijos y herederos del deudor don Adolfo Llopis Castelado, cuyos nombres ya quedan expresados, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino también para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de las cantidades que se adeudan a la entidad ejecutante.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler.

(A.—8.961)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia el cese voluntario en el ejercicio de su cargo de Procurador de este Juzgado de don Manuel Tauroni Vitales, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, se le devolverá el depósito constituido en concepto de fianza en garantía de aquél si no se formulare ninguna, según preceptúa el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder Judicial, publicándose el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos oportunos.

Getafe, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, ante mí: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia e instrucción, Arsenio Rueda.

(A.—8.963)

SALDAÑA

EDICTO

Don Isidro Rey Carrera, Juez comarcal de esta villa de Saldaña, en funciones de primera instancia, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado pende demanda incidental de pobreza a instancia del Procurador don Jesús Aguilar Ibáñez, en nombre y representación de don Juventino Nozal San Juan, para litigar contra don Mariano Magide García, don Mariano Magide de Prado, don José y don Crisógono Quintana Machargo y don Jesús Valderrábano Aguirre, como representante legal de su esposa doña María del Carmen Quintana Machargo, los tres primeros vecinos de Saldaña, y don Crisógono y don Jesús, de Madrid; habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Saldaña, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Vistos por el señor don José Cacho Castrillo, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido, los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia del Procurador don Jesús Aguilar Ibáñez, en nombre de don Juventino Nozal San Juan, mayor de edad, sin profesión especial y vecino de esta Villa, para litigar contra don Mariano Magide García y otros en pleito de mayor cuantía,

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar a otorgar el beneficio de pobreza solicitado por el Procurador don Jesús Aguilar Ibáñez, en nombre y representación de don Juventino Nozal San Juan, para poder éste litigar en tal concepto de pobre en los pleitos de mayor cuantía a proponer

96. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.874 y 5.152, por 10.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; los dos del año 1947.

97. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.795 y 4.980, por 5.000 y 15.000 pesetas, respectivamente, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial»; los dos del año 1947.

98. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.487, 4.802 y 4.877, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; núms. 4.739 y 4.740, por 12.500 pesetas cada uno de ellos, «Para acopio de piedra machacada y reparaciones en general»; núms. 3.646 y 4.401, por 21.523,25 y 1.024 pesetas, respectivamente, «Para reparaciones del Servicio del Parque Móvil provincial», y núm. 4.335, por 10.000 pesetas, «Para obras combatir paro obrero»; todos ellos del año 1947.

Personal

99. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los diecisiete funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

100. Acceder a lo solicitado por Angel Quintanilla Cutiérrez, Conductor del Parque Móvil provincial, y, en su virtud, concederle una segunda prórroga en la licencia que por enfermedad, con suel-

go a la partida presupuestaria que al efecto se consigna en el vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, y autorizar a la Presidencia para que formalice el oportuno contrato.

81. Autorizar al Ilmo. Sr. Visitador de la Imprenta Provincial para que, por gestión directa, efectúe la adquisición de 1.200 kilos de papel corriente, por un precio aproximado de 24.000 pesetas, en atención a la conveniencia y a las dificultades existentes para la adquisición del mismo y las continuas alzas en sus precios; cuyo importe se declara de abono con cargo al concepto núm. 60, «Para material de Imprenta y Encuadernación», del vigente Presupuesto de Gastos.

82. Señalar los días 11 y 25 del próximo mes de febrero en que ha de celebrar sus sesiones ordinarias la Excm. Comisión Gestora.

83. Mostrar su más entusiasta adhesión y cooperación a cuantos actos hayan de celebrarse para solemnizar las bodas de plata con la Diócesis de Madrid del Patriarca de las Indias Occidentales y Obispo de Madrid-Alcalá, doctor don Leopoldo Eijo Garay, y otorgar a tan ilustre Prelado, en justo premio a su admirable labor, tanto espiritual como material, en favor de sus feligreses, la insignia que, a propuesta de la Comisión de Cultura, ha de crearse para simbolizar la gratitud de la Diputación Provincial de Madrid hacia aquellas personas o entidades que presten o hayan prestado relevantes colaboraciones o servicios en pro de los intereses de la provincia.

84. Que conste en acta la satisfacción de la Corporación por el triunfo obtenido por el doctor don José Botella Llusía, Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, al ser nombrado, tras brillantes ejercicios, para la Cátedra de Ginecología de la Facultad de Medicina de Madrid, y que, de este acuerdo, se dé expresamente traslado al interesado.

Hacienda

85. Quedar enterada de la resolución de la Delegación Provincial de Hacienda, por la que se autoriza, en principio, la ejecución

contra don Mariano Magide García, don Mariano Magide de Prado, don José y don Crisógono Quintana Machargo y don Jesús Valderrábano Aguirre, como legal representante de su esposa doña María del Carmen Quintana Machargo, sobre nulidad de remate, y contra doña Romana Nozal San Juan, doña Agustina del Blanco Toribio y don Manuel Gómez Nozal, como herederos de don Manuel Gómez Ruiz y don Miguel García, sobre interpretación y alcance de escritura pública de venta otorgada con fecha primero de abril de mil novecientos treinta y seis por don Juventino Nozal, a favor de don Manuel Gómez y don Miguel García, condenando a dicho don Juventino en las costas causadas en este incidente, y teniendo en cuenta el estado de rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en legal forma. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cacho Castrillo (rubricado).

Fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó.

Y a los efectos de que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, don Mariano Magide García, don Mariano Magide de Prado, don José y don Crisógono Quintana Machargo y don Jesús Valderrábano Aguirre, como legal representante de su esposa doña Carmen Quintana Machargo, expido el presente edicto en Saldaña, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Ante mí (ilegible).—El Juez de primera instancia, en funciones, Isidro Rey Carrera.

(G. C.—925) (C.—4.390)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás res-

ponsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GETAFE

González (Pablo), domiciliado en la calle de Antonio Vicente, número 37, Madrid, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión y llevar a efecto el auto de procesamiento que le ha sido decretado en el sumario 291, del pasado año, por delito contra la propiedad.

(B.—984)

CERVERA (LERIDA)

El Juzgado de instrucción de Cervera (Lérida), deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ejemplar número 157, de fecha 3 de julio de 1947, relativa al procesado en sumario núm. 2, de 1947, sobre robo, Santiago Barrios Márquez, por haber sido habido.

(G. C.—926) (B.—1.058)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, distrito del Hospicio, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos treinta y siete de orden, del año mil novecientos cuarenta y siete, se tramita expediente de juicio verbal civil

a instancia de don Manuel de Montalvo y García-Camba, representado por el Procurador don Germán Moreno, contra don Aurelio Díaz Carrasco, sobre reclamación de pesetas, en los que en período de ejecución de sentencia y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se sacan a la venta por primera vez en pública subasta diferentes bienes muebles embargados a la parte demandada como de su propiedad, los que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y que se hallan depositados en poder del propio demandado, avenida de la Reina Victoria, número treinta y siete, «Calzados Margarita».

Para dicho acto se ha señalado el día ocho de marzo próximo y hora de las once de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H., Mariano Caraballo.—El Juez municipal, Felipe Ruiz de Velasco y de Castro.

(A.—8.962)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia de fecha de hoy, dictada en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado municipal número ocho, de los de esta capital, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, como apoderado de doña Jesusa So-

ledad Vega y Ortiz, con don Elandro García García, don Guillermo Cereda y los desconocidos herederos de doña Rosa Sánchez, viuda de Martínez, cuya filiación y domicilio de estos últimos se ignoran, para que se declare resuelto el contrato de arrendamiento del piso principal derecha de la casa número doce de la calle de Silva, de esta capital, por no corresponderles los beneficios de prórroga del contrato, fundando su petición en el artículo setenta y uno de la ley de Arrendamientos Urbanos y disposición novena de dicha ley de Arrendamientos, y costas,

Se acordó dar traslado de la demanda de la actora y documentos que le acompañan a mencionados demandados, desconocidos herederos de doña Rosa Sánchez, viuda de Martínez, para que en el improrrogable plazo de sexto día la contesten y se personen en estos autos y Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, si vieren convenirles, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar en derecho; cuya copia de demanda y documentos quedan de manifiesto en el local de esta Secretaría, durante las horas de audiencia, en el expresado plazo.

Y para que lo acordado tenga su debido cumplimiento, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificación y traslado de los demandados, desconocidos herederos de doña Rosa Sánchez, viuda de Martínez, cuya filiación y domicilio se ignoran, expido el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal (ilegible).

(A.—8.964)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

de los Presupuestos de Ingresos y Gastos de la Corporación que deben regir para el ejercicio actual, con la reserva de las resoluciones que puedan recaer en los recursos que contra las partidas de ingresos y gastos o las Ordenanzas anejas al Presupuesto se formulen, quedando obligada la Corporación a remitir nuevamente a la Delegación de Hacienda el Presupuesto y las Ordenanzas en la forma en que queden definitivamente redactados, caso de estimarse alguna de las reclamaciones.

86. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión del libramiento núm. 4.755, por 15.000 pesetas, «Para renovación de material, reparaciones, accesorios, combustible y demás gastos de sostenimiento del Servicio del Parque Móvil provincial», del año 1947.

87. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa de Maternidad, acreditando la inversión del libramiento núm. 3.413, por 10.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar», del año 1947.

88. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión del libramiento núm. 3.208, por 2.000 pesetas, «Para material de escritorio, libros, abono telefónico y gastos menores», del año 1947.

89. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento núm. 4.988, por 10.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar», del año 1947.

90. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe accidental de la Sección provincial de Administración Local, acreditando la inversión del libramiento núme-

ro 3.986, por 1.000 pesetas, «Para material de la Sección provincial de Administración Local», del año 1947.

91. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión del libramiento núm. 4.995, por 1.500 pesetas, «Para jornales eventuales (chocolatería)», del año 1947.

92. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión del libramiento núm. 4.385, por 25.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar», del año 1947.

93. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial», acreditando la inversión del libramiento núm. 4.766, por 10.000 pesetas, «Para otros gastos de sostenimiento», del año 1947.

94. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 4.381, por 6.431,25 pesetas, «Para indemnizaciones al personal de guardería por desplazamiento», y números 4.751, 4.878, 4.983, por 25.000, 4.631 y 24.000 pesetas, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar»; todos ellos del año 1947.

95. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Aparejador Ayudante del Servicio de Arquitectura, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: números 4.334 y 4.716, por 25.000 pesetas cada uno de ellos, «Para agrupación de partidas libramientos a justificar», y núms. 297, 298 y 299, por 1.318,35, 1.864,30 y 1.461,25 pesetas, «Con cargo al Presupuesto Extraordinario de 17.000.000»; todos ellos del año 1947.